

Federico G. Lucini  
FEDERICO G. LUCINI  
Director Legal y Técnica  
y Despacho General  
Asesor Municipal

506/1996

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

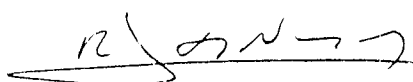
ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio Registrado bajo el N° 2673, celebrado en fecha 10 de septiembre de 2004, entre el Municipio de la ciudad de Ushuaia, representado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Mariano POMBO, y la Asociación de Pilotos y Preparadores 850 Fueguina, representada por su Presidente Dn. Héctor ECHT, y su Secretario Dn. Hiram Armando RUIZ, cuya copia certificada forma parte de la presente, a través del cual se otorga en Uso Gratuito a la Asociación, un predio de Tierras Fiscales sin mensurar que coincide con la fracción fiscal que el Municipio ha destinado al " Autódromo Municipal 12 de Octubre ", el cual cuenta con una superficie de CUARENTA Y SEIS (46) ha.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial para su publicación y ARCHÍVESE.

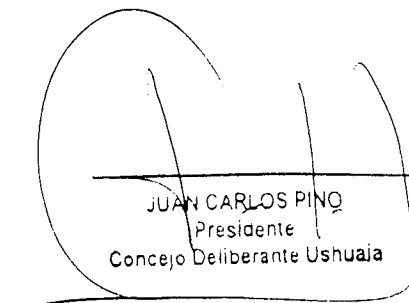
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2768

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 01/12/2004 .-

Maf




RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RAMÓN RAMÓN RODRÍGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miranda, María F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. A.E.M.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico G. Lucini  
Director Legal y Técnica  
y Despacho General  
Asesor Municipal

USHUAIA, 14 SEP 2004

VISTO el expediente O.P. N° 5299/2004 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el convenio celebrado el día (10) de septiembre de 2004 entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing° Mariano Enrique POMBO, D.N.I. N° 8.046.829 y la Asociación de Pilotos y Preparadores 850 Fueguina, representada por su Presidente, Sr. Héctor ECHT, D.N.I. N° 11.293.696 y su Secretario Sr. Hiram Armando RUIZ D.N.I. N° 12.701.990.

Que mediante el mismo la Municipalidad cede el uso a la entidad deportiva mencionada un predio de cuarenta y seis (46) hectáreas de tierras fiscales sin mensurar, que serán utilizadas para actividades deportivas compatibles con el deporte motor como así también otras actividades sociales e institucionales.

Que corre agregado y forma parte del presente, copia certificada del citado convenio, el cual se encuentra registrado bajo el N° 2673, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 21) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante, el convenio registrado bajo el N° 2673, celebrado el día diez (10) de septiembre de 2004, entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing° Mariano Enrique POMBO D.N.I. N° 8.046.829 y la Asociación de Pilotos y Preparadores 850 Fueguina, representada por su Presidente, Sr. Héctor ECHT, D.N.I. N° 11.293.696 y su Secretario Sr. Hiram Armando RUIZ D.N.I. N° 12.701.990, a través del cual se autoriza el uso a la entidad deportiva mencionada de un predio de cuarenta y seis (46) hectáreas de tierras fiscales sin mensurar, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a La Asociación de Pilotos y Preparadores 850 Fueguina y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1109 /2004.-

MCC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariano E. Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FEDERICO G. LUCINI  
Director de Obras Públicas  
y Despliegue Urbano  
Agencia Municipal de Obras  
Públicas

CONVENIO

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 2673

FEDERICO G. LUCINI  
Director Legal y Técnico  
Despliegue Urbano  
Agencia Municipal de Obras  
Públicas y Servicios

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente de la ciudad, Ingeniero Jorge Alberto GARRAMUÑO, DNI N° 10.729.953, "ad referendum" del Concejo Deliberante, con domicilio en San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, la Asociación de Pilotos y Preparadores 850 Fueguina, en adelante LA ASOCIACIÓN, (Personería Jurídica Libro -A- N° 028 F° 10/89), representada en este acto por su Presidente, Sr. Héctor ECHT, D.N.I. N° 11.293.696, con domicilio en calle Puerto Español N° 607 de la ciudad de Ushuaia, y por su Secretario, Sr. Hiram Armando RUIZ D.N.I. N° 12.701.990, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE USO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, en su carácter de titular de los espacios públicos urbanos de la ciudad, autoriza el uso gratuito y LA ASOCIACIÓN así lo acepta, de una superficie de cuarenta y seis (46) hectáreas, aproximadamente, de tierras fiscales sin mensurar, que coincide con la fracción fiscal que el Municipio ha destinado al Autodromo Municipal "12 de Octubre", según croquis adjunto que como ANEXO I pasa a formar parte del presente para realizar actividades relacionadas con el deporte motor, sociales e institucionales de LA ASOCIACIÓN.

SEGUNDA: Las partes acuerdan constituir una Comisión formada por dos miembros de cada Institución y que se constituirá en un plazo no mayor a quince (15) días de aprobado el presente, la que elaborará un plan de obras a ejecutar en el predio indicado en la cláusula precedente, el que tendrá como objetivo permitir el desarrollo de los eventos relacionados con la actividad de LA ASOCIACIÓN, durante el período que dure la explotación de las minas de tercera categoría, ubicadas en la zona ocupadas por el autódromo actualmente. Dicha Comisión verificará el cumplimiento de los aportes que en concepto de canon perciba el Municipio, a cuyos efectos LA MUNICIPALIDAD propondrá la modificación de la Ordenanza 2276, promulgada por Decreto N° 225/01 y Decreto N° 818/02, que regula la explotación de minas de tercera categoría, propiciando la creación de un fondo de afectación específica para tales obras.

TERCERA: En una primera etapa, LA MUNICIPALIDAD dispondrá del SECTOR "B", indicado en el croquis que como ANEXO II pasa a formar parte del presente, para efectuar la explotación de canteras, conforme las exigencias establecidas en la Ordenanza N° 1507, modificada por Ordenanza 2276, promulgada por Decreto N° 225/01 y en el Decreto N° 818/02, que regula la explotación de minerales de tercera categoría.

CUARTA: Cuando se agoten las canteras que se explotan en el Sector "B", se procederá a explotar, bajo las mismas exigencias, el SECTOR "A", indicado en el croquis del ANEXO II.

QUINTA: La fracción fiscal definitiva que se destinará al Autodromo Municipal "12 de Octubre" quedará determinada según la mensura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Ordenanza Número: 2768

479

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL BAJO EL N° 2673

Miriam E. Reina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L.T. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

3 SEP 2004

correspondiente a efectuarse una vez que se cuente con el proyecto urbano integral de la zona, y el definitivo del autódromo, por lo tanto la superficie como sus límites son provisorios y podrán ser modificados según lo expuesto en la presente cláusula.

SEXTA: Las partes acuerdan coordinar y aunar esfuerzos para tramitar otras fuentes de financiación, aportes y/o colaboración, ante el sector público y privado, para permitir acelerar la ejecución del Plan de Obras a ejecutarse en el sector que elaborará la Comisión creada según lo establece la cláusula segunda del presente.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a trasladar y/ reconstruir la infraestructura edilicia existente (baños, quincho, boxes y cabina de cronometraje), al lugar que surja del Plan de obras señalado en la Cláusula SEGUNDA del presente.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a no otorgar terrenos Municipales cuyo destino sea efectuar actividades deportivas compatibles con el deporte motor, objeto del presente Convenio.

NOVENA: Como contraprestación, LA ASOCIACIÓN deberá acordar con el resto de las Instituciones que realicen actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, los cronogramas de utilización de las instalaciones que crea necesario, autorizándose a suscribir convenios con estas o con terceros para realizar mejoras en el predio. A efectos de solventar el mantenimiento de las instalaciones, LA ASOCIACIÓN queda autorizada a percibir un derecho de acceso a los eventos que programe. LA MUNICIPALIDAD tendrá derecho a la utilización en forma gratuita de las instalaciones cedidas en uso y lo que en ellas se construya, cuando la actividad a desarrollar sea de carácter institucional.

DECIMA: LA ASOCIACIÓN o quien con su consentimiento realice actividades de la disciplina en la fracción fiscal cedida, deberá contar con los seguros para participantes o terceros que de acuerdo al riesgo correspondan. Los mismos deberán ser presentados a LA MUNICIPALIDAD, a su solo requerimiento.

DECIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente comunicándolo con sesenta (60) días corridos de antelación, en caso de que la ASOCIACIÓN no realice siete (7) eventos en el autodromo por año calendario y durante el período de cesión en uso, o ante la falta de mantenimiento de las instalaciones y/o de la fracción fiscal cedida.

DECIMA SEGUNDA: Se deja sin efecto el CONVENIO DE CESIÓN EN USO DEL AUTÓDROMO MUNICIPAL "12 DE OCTUBRE", suscripto por las partes en el mes de septiembre de 1992, y aprobado por Decreto Municipal N° 998/92 y ratificado por Resolución C.D. N° 220/96 del Concejo Deliberante.

DECIMA TERCERA: El presente Convenio tendrá una vigencia de quince (15) años a partir de su aprobación y ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y pudiendo renovarse por igual periodo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Baldomero C. LAYANA  
Director de Administración  
Subsecretaría de Obras Pùblicas

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

Página 2 de 3



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriana G. Parriña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

SAUD EL N°: 2673

Ushuaia, 13 SEP 2004

*[Handwritten signature]*  
FEDERICO G. LUCINI

con acuerdo de las partes.

DÉCIMA CUARTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los diez (10) días del mes de Septiembre de 2004.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Balconio C. LAYANA  
Director de Administración  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. ...  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Consejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
FEDERICO G. LUCINI  
Director Legal y Técnica  
y Relaciones con el  
Asesoramiento Jurídico

Superficie afectada al Convenio  
con la Asociación de Pilotos y  
Preparadores de la 850 Fueguina

1688

ANEXO I

ARROYO DE LA OVEJA

PERFIL 3

PERFIL 2

PERFIL 1

COTA 4420m

3ª NACIONAL N° 3

ACCESO AUTODRUM

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Baltasar C. LAYAN  
Director de Administración  
Subsecretaría de Cooperación  
Municipal



COMANDO EN JEFE  
COMANDO EN JEFE  
2673

13 SEP 2004

Federico G. Lucini  
Director Legal y Técnica  
y Despacho General  
Asesoría Jurídica

67

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico G. Lucini  
Director Legal y Técnica  
y Despacho General  
Asesoría Jurídica

Miriam G. Parina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. T.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Consejo Deliberante

ARROYO DE LA OVEJA

B

168

A

COTA +120m

Autodromo

RUATA NACIONAL N°3

ACCESO AUTODROMO

67

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Baldomero C. LAYAN  
Director de Administracion  
Subsecretaria de Obras Publicas  
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO N° 2673

13 SEP 2004

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Olivero Luchini*  
FEDERICO G. LUCHINI  
Director Tecnica  
y Despacho General  
Asesor Municipal

*Miriam C. Roldan*  
Miriam C. Roldan  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*RODRIGUEZ*  
Jefe Dpto. Despacho General  
Consejo Deliberante



Federico J. ...  
FEDERICO G. ...  
Director Legal y Técnica  
y Despliegue General  
Asesoría Jurídica

USHUAIA, 17 DIC 2004

VISTO el expediente N° CD-07403/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/12/2004, por la cual se aprueba el convenio registrado bajo el N° 2673, celebrado en fecha diez (10) de septiembre de 2004, entre el Municipio de Ushuaia y la Asociación de Pilotos y Preparadores 850 Fueguina, a través del cual se otorga en uso gratuito a la asociación, un predio de tierras fiscales sin mensurar que coincide con la fracción fiscal que el Municipio ha destinado al "Autódromo Municipal 12 de Octubre", el cual cuenta con una superficie de cuarenta y seis (46) ha.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 540 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2768, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/12/2004, por la cual se aprueba el convenio registrado bajo el N° 2673, celebrado en fecha diez (10) de septiembre de 2004, entre el Municipio de Ushuaia y la Asociación de Pilotos y Preparadores 850 Fueguina, a través del cual se otorga en uso gratuito a la asociación, un predio de tierras fiscales sin mensurar, que coincide con la fracción fiscal que el Municipio ha destinado al "Autódromo Municipal 12 de Octubre", el cual cuenta con una

III.2.



Ordenanza Número: 2768.  
 9/9  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia  
 III.2.

ES COPIA DEL ORIGINAL

*Federico G. Lucini*  
 FEDERICO G. LUCINI  
 Director Legal y Técnica  
 y Delegado General  
 Asesoría Legal S.A.

superficie de cuarenta y seis (46) ha. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1474/2004.

am  
 10  
 10

*[Handwritten signature]*

LIC. HECTOR A. STEFANI  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

ING. JORGE A. GARRAMUÑO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia